

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-127-/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

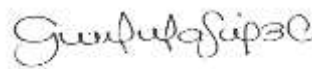
Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, se constató que el día 13 de mayo del año en curso se notificó vía correo electrónico el Oficio N° 589. Mediante este, se puso en conocimiento de **NUEVA EPS** la orden impartida por el presente despacho en auto calendado 23 de abril de 2021 en donde se dispuso oficiarle para que se sirviera de informar a esta célula judicial la dirección electrónica y física de la señora **YOLANDA MORALES RINCÓN**, sin embargo, a la fecha no se observa cumplimiento alguno de lo solicitado.

Por lo anterior, SE REQUIERE A NUEVA EPS, para que indique la razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden antes mencionada, asimismo, HÁGASELE SABER que su incumplimiento o demora injustificada acarrea como consecuencia la imposición de una multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el numeral 3 del artículo 44 del CGP; en tal caso, en el término de TRES (03) días, contados a partir de la recepción del oficio-requerimiento, deberá rendir las explicaciones que a bien tenga en pos de su defensa y en ejercicio del derecho al debido proceso, dentro del contexto sancionatorio advertido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **115** QUE SE FIJÓ EL DIA: 26 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e66df41ccaf91bad1f9ac55f68668abb762f7430ae9c62501077ad05eef545**

Documento generado en 23/07/2021 12:26:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>